

RESOLUCION N° 1.546

VISTO :

Los problemas suscitados por el brote de la enfermedad conocida como gripe aviar, que afecta a la aves y es transmisible a los seres humanos, y ;

FCONSIDERANDO :

Que, es obligación de municipio proteger la salud e integridad física de las personas de conformidad a lo previsto en la Ley N° 6.843.-

Que, el mismo debe mantener la inocuidad alimentaria.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, proceda a realizar un operativo de control en todos los establecimientos en que se críe y comercialice aves, a fin de constatar el estado de las mismas, como así también aquellos que ingresen a la capital (aves vivas).-

ARTICULO 2°.- Remítase un informe pormenorizado de dicho operativo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la recepción del mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de
Octubre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el

g.d.